

Fundado en 1880

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C A

VIERNES 14 de ABRIL de 2023 No 7 Tomo CCCXXII

Directora General Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 68-2023  
Pagina 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 71-2023  
Página 2

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 175-2023  
Pagina 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

JD-04-B-22-2023  
Pagina 3

JD-04-A-22-2023  
Pagina 5

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Pagina 7
- Nacionalidades	Pagina 7
- Lineas de Transporte	Pagina 7
- Titulos Supletorios	Pagina 7
- Edictos	Pagina 10
- Remates	Pagina 12
- Convocatorias	Pagina 13

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 68-2023

Guatemala, 4 de abril de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, siendo obligación del Estado velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Asimismo, la salud de los habitantes de la Nación es un bien público, por lo que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de febrero de 2022, se emitió el Acuerdo Gubernativo Número 53-2022 por medio del cual se establecieron los Aranceles por Servicios Técnicos que Prestan los Departamentos y el Laboratorio Nacional de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, el cual estipula en el Artículo 9 que los proyectos y trámites propios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social están exonerados del pago de aranceles, sin embargo, derivado del análisis técnico efectuado se considero necesario hacer extensiva tal exoneración a las municipalidades y a cualquier otra institución pública, a excepción de los servicios técnicos que presta el Laboratorio Nacional de Salud, con la finalidad de promover el desarrollo social de la Nación y coadyuvar con los deberes del Estado, por lo que resulta necesario emitir la presente disposición legal, la cual es de estricto interés del mismo

#### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 93, 94 y 95 de ese mismo cuerpo legal, y 4 y 9 literal a) del Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud

#### ACUERDA

Emitir la siguiente

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 53-2022,  
ARANCELES POR SERVICIOS TÉCNICOS QUE PRESTAN  
LOS DEPARTAMENTOS Y EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA  
SALUD

## EN ESTA ÉPOCA REGALA UN LIBRO

Más información

**1590**



**Artículo 1** Se reforma el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número 53-2022 del Presidente de la República, de fecha 26 de febrero de 2022, el cual queda así:

**"Artículo 9 Exoneración de aranceles** Se exonera del pago de los aranceles por servicios técnicos establecidos en el presente Acuerdo Gubernativo, a las instituciones siguientes:

- a) Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y
- b) A las municipalidades y las instituciones públicas.

La exoneración contenida en la literal b) del presente artículo, no es aplicable para el arancel establecido por los servicios técnicos que presta el Laboratorio Nacional de Salud."

**Artículo 2** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Centro América.

**COMUNIQUESE**



**ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA**



*Dr. Francisco José Coma Martín*  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Ministero de Salud Pública y Asistencia Social



*Lidia Mejía Casado Ramírez Scapula*  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E 398 2023)-14-abr